

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de Girona

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

OBSERVACIONES: Una vez analizada la concordancia de contenidos entre este título y los títulos de Contabilidad y Finanzas y Economía por esta misma universidad en el proceso de verificación, ANECA ha detectado una coincidencia en más del 60 % de las competencias específicas entre ambos títulos, lo que traslada al Consejo de Universidades a fin de que tome la decisión que corresponda. **MOTIVACIÓN:** El Proyecto de Título presentado: **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO** Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN** Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica. **CRITERIO 3: OBJETIVOS** Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes. **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES** Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios. **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS** Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos. **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO** Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse. **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse. **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS** Establece los resultados previstos del Título en

forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios. CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título. Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios. RECOMENDACIONES CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Se debería proceder a una correcta correlación entre competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación en algunos módulos, dado que, en algunos casos, hay competencias que se reflejan en el módulo sin que se proceda después a evaluarlas o no se corresponden con ningún contenido o bien no se contemplan actividades formativas relacionadas con ellos. Por ejemplo, esto ocurre en las tres últimas competencias del primer módulo. Se recomienda aportar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título. Se recomienda detallar mejor la dedicación individual del estudiante al título en el marco del conjunto de actividades formativas. Sería recomendable que no se sobrecargase el segundo semestre del primer curso de carga de dedicación por parte del estudiante, en particular, teniendo en cuenta que se prevén para dicho semestre y curso 3 asignaturas anuales de 12 ECTS cada una, además de otras asignaturas semestrales. CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO Se debería aportar información relativa a la experiencia docente e investigador del personal académico disponible así como los ámbitos de conocimiento a los que pertenece para poder valorar su adecuación a los objetivos del título. CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Se debería aportar información desagregada sobre las aulas y espacios destinados a impartir la docencia de este título ya que la memoria identifica todos los recursos materiales y servicios del Centro respecto de todos los títulos que imparte, en el marco del EEES, lo que impide emitir un juicio acerca de la garantía para el desarrollo de las actividades formativas.

En Madrid, a 23/04/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau